



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01799

Asunto: Requiere a la deudora
Proceso: liquidación judicial
Solicitante: Luz Marina Duque López
Radicado: 63-001-31-03-003-2006-00121-00 (ndt)
Cuaderno: 1 tomo III

Se requiere a la deudora con el fin de que adelante las gestiones pertinentes con el fin de que se inscriba en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio la providencia de apertura de la liquidación judicial de la deudora comerciante Luz Marina Duque López.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #001 publicado el 12-01-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ade34e30d7024c5def7452114a03418aafb0ad7285c87c445fda1561f5da16

Documento generado en 18/12/2020 06:42:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**